



GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. Tengo conocimiento de la existencia de una población de gatos, y quiero colaborar en su cuidado. ¿Qué tengo que hacer?

- Compruebe si hay otras personas que ya se están ocupando de esa colonia. Intente localizarlas, con el fin de unificar y coordinar esfuerzos, e infórmese de si ya la han registrado, o no.
- Si ya existe una persona que está gestionando la colonia y que la ha registrado, póngase en contacto con ella, y pida ser incluida en la relación de colaboradores de la misma.
- Si desconoce la existencia de otras personas que ya se estén ocupando de esos animales, puede hacer una consulta a sanidad@galapagar.es, y le informaremos de la situación de dicha población, así como de la existencia de otros colaboradores.

2. No hay nadie que se ocupe de esa colonia, y deseo ocuparme yo, o ya lo estoy haciendo. ¿Qué he de hacer?

- Debe proceder a su registro mediante presentación instancia en el registro municipal del ayuntamiento e indicar la ubicación exacta de la población de que se trate (tipo de vía, nombre y número), así como cualquier detalle adicional que permita su localización.

3. A la hora de ocuparse del cuidado y control de una colonia felina, ¿qué tipos de colaboradores existen?

- Los procedimientos vigentes en el Ayuntamiento de Galapagar, prevén dos tipos de colaboradores:
 - Gestor de la colonia: es la persona que, junto con otras acciones necesarias para el mantenimiento de la colonia, ejerce el papel de coordinador del resto de colaboradores, así como de interlocutor con las partes implicadas (incluida concejalía de Salud).
 - Voluntario autorizado: es la persona que, se ocupa del cuidado y atención de los animales y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.





4. Soy responsable de una colonia y ya no puedo hacerme cargo de ella.

- Si es usted gestor de una colonia felina, puede informarnos de su baja mediante instancia, o mail dirigido al Departamento de Salud pública del Ayuntamiento de Galapagar (sanidad@galapagar.es).
- En dicho documento es necesario que nos informe de quién será el nuevo gestor responsable.

5. Deseo obtener un carnet para alimentar gatos en Madrid.

- Las personas que figuran como gestor responsable o voluntarios de colonias registradas recibirán el correspondiente carné acreditativo una vez recibida la formación en buenas prácticas que el Ayuntamiento de Galapagar programa, y asumida la responsabilidad que dicha condición de colaborador implica.
- Se llevará una lista de interesados para actividades formativas, y se les citará para recibir dicha formación a medida que se vayan organizando estas actividades.
- Podrá ser excluido de la entrega de carné de colaborador, si las condiciones de mantenimiento de la colonia felina incumplen lo estipulado en el procedimiento de gestión de colonias felinas del Ayuntamiento de Galapagar

6. ¿Puedo crear una colonia de gatos en comunidad de propietarios privada?

- En caso de propiedades de titularidad privada, cualquier actividad que se realice en su interior debe realizarse con conocimiento y autorización de los propietarios de la misma.
- En estos casos el ayuntamiento colaborará siempre y cuando haya un consentimiento y acta de comunidad de propietarios con el acuerdo de los vecinos de crear y asumir los costes relacionados con la colonia felina.
- El ayuntamiento colaborara con la CP en formación y en la fase de creación de la colonia colaborando con la captura, esterilización y suelta
- En los casos de conflicto, la empresa gestora realiza una visita a fin de verificar el estado de la situación e informar a todas las partes implicadas de la estrategia del Ayuntamiento en relación con la gestión de los gatos urbanos, y de los beneficios de implantar el protocolo CES, procurando unamediación que resuelva los problemas planteados.
- Si los titulares de la ubicación no dan el visto bueno a esta actividad, el Ayuntamiento no podrá prestar su colaboración, más allá de registrar la existencia de los gatos. Por ello, recomendamos la suscripción de un acuerdo de colaboración con dichos titulares, en el que se recojan los compromisos adquiridos por cada una de las partes (colaboradores, propietarios, etc.).





7 . ¿El Ayuntamiento de Galapagar retira gatos urbanos?

- Ni la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, ni las Ordenanzas municipales contemplan la retirada de gatos urbanos de sus colonias
- Solo serán recogidos aquellos animales heridos (sin colonia registrada), con indicios de tener propietario, o susceptibles de ser entregados en adopción, recogida que siempre estará sujeta a la disponibilidad de espacio en el Centro de Protección Animal.

8 . ¿Qué debo hacer si veo una camada de gatitos?

- Los cachorros no deben ser separados de su madre antes de las 6 semanas, por lo que hasta que sean autosuficientes lo más indicado es dejarlos con ella.
- Una vez destetados, podrá valorar su recogida para entregarlos en adopción.

MÁS INFORMACIÓN

En la web municipal del Ayuntamiento, el apartado de *Animales* (<http://galapagar.es/9-areas/animales/>).

Fdo: Auxiliadora Gómez Fernández
TÉCNICO DE SANIDAD
(Firmado digitalmente en la fecha que consta en la huella
de firma digital impresa al margen del documento)

